



Dip. Jaime Cervantes Sánchez

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca, Estado de México, xx de diciembre del 2021.

**DIPUTADA
INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputado Jaime Cervantes Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres es necesario hacer un llamado al gobierno, a las instituciones públicas y privadas y a toda la sociedad en su conjunto, a seguir comprometiéndose y a sumar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia que viven millones de mujeres y niñas.

La violencia contra las mujeres es una grave violación a sus derechos humanos con consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las víctimas. Además de afectar el bienestar de las mujeres que la padecen, la violencia ejercida en contra de ellas también impacta negativamente a sus familias y comunidades.

Si bien existe un amplio marco normativo para proteger los derechos humanos de las mujeres, la falta de armonización de las leyes estatales de violencia contra las mujeres y de los códigos y procedimientos penales con la normatividad federal ha



Dip. Jaime Cervantes Sánchez

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

dado lugar a tratamientos diferenciados que constituyen un obstáculo para garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia. A pesar de los esfuerzos de las políticas públicas para atender la violencia contra las mujeres, aún queda un largo camino por recorrer para garantizar a las víctimas el acceso a servicios integrales y multidisciplinarios para su atención, y el acceso a la justicia.

Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas¹, para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en este tema es necesario:

1. Atender las causas estructurales de la violencia contra las mujeres y las niñas desde sus raíces, lo que implica la necesidad de tomar acción para la prevención,
2. Promover marcos normativos y de política pública que sean integrales; que tengan perspectiva de género y de interculturalidad; con enfoque de derechos humanos, en cumplimiento de los más altos estándares internacionales, y que sean efectivamente implementados,
3. Fortalecer a las instituciones estatales, así como a la sociedad civil, en sus mecanismos de coordinación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas y con recursos suficientes para esta tarea,
4. Generar información estadística y evidencia que se encuentren alineados a estándares internacionales en la materia, para crear normas, políticas públicas que prevengan y atiendan adecuadamente la violencia contra las mujeres y las niñas,
5. Proveer servicios accesibles de calidad para la atención de víctimas de violencia; servicios de salud y de procuración e impartición de justicia con estándares internacionales.

La crisis ocasionada por COVID-19 ha evidenciado el contexto de desigualdad imperante en nuestras sociedades, y la necesidad de actuar colectivamente para

¹ <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>



Dip. Jaime Cervantes Sánchez

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

transformar esta realidad. Pero la situación de la violencia contra mujeres y niñas no es nuevo, no es producto de la pandemia; las mujeres viven en contextos de violencias graves; se enfrentan a violencia y acoso sexual en los hogares, las calles y las escuelas; abuso emocional y psicológico en las familias y con sus parejas; discriminación y hostigamiento y acoso sexuales en los centros de trabajo y centros de salud. El estudio refiere cómo estos tipos de violencia constituyen riesgos que pueden escalar hasta derivar en feminicidio, la expresión más grave de violencia contra las mujeres.

Hoy, de cara a la construcción de una respuesta a la situación de la pandemia COVID-19, ONU Mujeres, Inmujeres y Conavim reiteran la colaboración y acciones conjuntas por parte de los tres poderes y órdenes de gobierno, a las empresas, organizaciones de la sociedad civil, la academia y a la sociedad para poner en el centro a las mujeres y a las niñas y trabajar de forma articulada para erradicar esta otra pandemia, la de la violencia contra las mujeres y las niñas. Un futuro sostenible y próspero, depende de ello.

En marzo de 2021 ONU Mujeres convocó el Foro Generación Igualdad 2021 junto con los gobiernos de México y Francia, y la participación de representantes de colectivas de la sociedad civil, entre sus conclusiones destacó que la violencia doméstica puede sucederle a cualquier persona independientemente de su raza, edad, orientación sexual, creencias religiosas o género, y puede ser física, sexual, emocional, económica o psicológica. Asimismo, Maïssa Hubert, subdirectora ejecutiva de EQUIS Justicia para las Mujeres destacó que “Los gobiernos sólo atienden la violencia cuando es física, pero no abordan el problema social. Necesitamos instituciones que apunten a las causas profundas de la violencia”.

En dicho foro también se reportaron los siguientes datos:

- 1.El sistema telefónico de emergencia 911, reportó un total de 103,117 llamadas relacionadas con la violencia contra las mujeres en abril de 2020.
- 2.Línea Mujeres reportó 875 llamadas en abril de 2019, mientras que en abril de 2020 la cifra se disparó a 1,723.
- 3.La Red Nacional de Refugios (RNR) también documentó un aumento en su provisión de casos, apoyo y orientación entre marzo y mayo de 2020.



Dip. Jaime Cervantes Sánchez

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

4. A modo de ejemplo, en marzo de 2019 se atendió a 1,097 personas, mientras que en marzo de 2020 se elevó a 1,979; abril de 2019: 1,069, y en abril de 2020: 1,928.
5. Del mismo modo, en mayo de 2019 se asistió a 1,030 personas, mientras que en mayo de 2020 se disparó a 1,825.
6. El 100% de las mujeres que ingresaron a los espacios de protección de la RNR habían sido víctimas de violencia, y 5% de los niños mostró evidencia de abuso durante el encierro.
7. En cuanto a las denuncias penales, las fiscalías estatales de todo México abrieron la inédita cifra de 20,232 investigaciones en marzo de 2020.
8. No obstante, estas pueden no ser las cifras reales, ya que sólo el 40% de las mujeres víctimas de violencia informan sus experiencias a los mecanismos formales, según informe reciente del Foro Generación Igualdad 2021.²

Estos datos nos permiten entender la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos y, desafortunadamente, en todos los espacios, incluso en aquellos en los que se deberían sentir más seguras. Además de la terrible experiencia de la violencia, física, económica, emocional y psicológica, cuando las mujeres deciden denunciar a sus agresores, deben iniciar un proceso paralelo, el de sanar sus heridas, las físicas evidentes y las psicoemocionales invisibles, siendo las segundas, la mayoría de las veces, las de más difícil atención y que suelen ser minimizadas o del plano ignoradas.

Si bien la Fiscalía General de Justicia del Estado de México cuenta con cuatro Centros de Justicia para Mujeres en los cuales se brinda asesoría legal, médica y psicológica en caso de violencia cometida en contra de las mujeres, y a la fecha contamos con más de 40 Centros Naranja, dependientes de la Secretaría de la Mujer, en los que se llevan a cabo acciones de atención, prevención y erradicación de la violencia de género, a través de un modelo integral de apoyo para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, como parte de la obligación del Gobierno del Estado de México y sus municipios, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, una buena parte de las mujeres del

² <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Violencia-contra-la-mujer-la-otra-pandemia-en-Mexico-20210405-0009.html>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jaime Cervantes Sánchez

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Estado no conocen su existencia o los servicios que prestan, por lo que es necesario brindar esta información.

Esa es precisamente la problemática que pretende atacar esta iniciativa con proyecto de Decreto que me permito formular ante esta soberanía.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**



Dip. Jaime Cervantes Sánchez

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.
Archivo

DECRETO NÚMERO

LA H. “LXI” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XV. del Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.22.- ...

I. a XIV.

XV. Coordinar la elaboración de programas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género, **incluyendo la atención psicológica a mujeres víctimas de dicho delito**; difundir entre los usuarios del sistema estatal de salud el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad en la materia e impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y hombres a la salud;

XVI. a XIX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.